

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-230. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 9 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, instaurada por la Señora SONIA MARIA RINCON PABON, en contra del Señor WILSON ROJAS PINEDA.

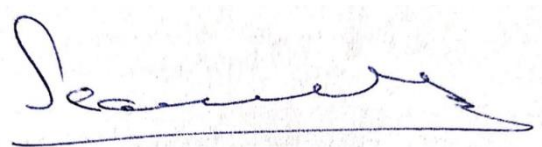
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor WILSON ROJAS PINEDA, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la PROCURADORA JUDICIAL en Familia de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscritas al Juzgado.

CUARTO.- TENER a la abogada LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ, con T. P. No. 252.726 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora SONIA MARIA RINCON PABON, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.